

Novedad Normativa BCRA

Comunicación BCRA	Com A 7771
Disposiciones importantes	<p>1) A partir de ahora, los pagos de servicios por concepto "S02 Servicios de fletes", requieren la presentación de la declaración efectuada a través del Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios al Exterior (SIRASE) en estado "APROBADA" para dar acceso al mercado de cambios.</p> <p>2) Se podrá dar acceso al mercado de cambios para cursar pagos de importaciones de bienes en el marco de lo dispuesto en los puntos 8.1. a 8.6. de la Comunicación "A" 7622 y complementarias cuando se verifiquen las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se trate de un pago que corresponde a una declaración SIRA que obtuvo el estado "SALIDA" hasta el 11.5.23.- Se trate de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente que corresponde a una declaración SIRA que obtuvo el estado "SALIDA" a partir del 12.5.23, a la cual se le asignó un plazo de 0 (cero) días corridos.
Operaciones afectadas	Transferencias al exterior, COI, CDI

Consulta la Comunicación "A" 7771 ingresando en la página del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7771.pdf>